REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO067 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 018 **Fecha:** 16/06/2023 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 009 **2018 00071**	LESIVIDAD	COLPENSIONES	JOSE HENRY SILVA MERCHAN	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción previa de Inepta demanda, propuesta por la parte demandada, conforme con lo expuesto en la presente providencia. SEGUNDO: ADVERTIR que las excepciones de fondo se entenderán resultas con la correspondiente motivación de la sentencia.	15/06/2023	
11001 33 35 009 **2019 00335**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMALFY DE JESUS SARMIENTO CASTRO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación, interpuesto por ambas partes dentro del término dispuesto para ello1, contra la sentencia de primera instancia de fecha 19 de diciembre de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría, envíese el expediente DIGITAL al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su competencia.	15/06/2023	
11001 33 35 009 **2019 00441**	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	NATIVIDAD SAURITH MAESTRE	AUTO QUE DESIGNA CURADOR DESIGNAR como curador ad litem, a la doctora ANGELICA MARIA DURAN PEÑALOZA	15/06/2023	
11001 33 35 009 **2019 00442**	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	EVELIO NARANJO ALZATE	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia por factor territorial para conocer, tramitar y decidir la presente controversia. SEGUNDO: ENVIAR el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos para que remita el proceso a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Medellín - Reparto, por ser de su competencia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.	15/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 009 **2020 00362**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN PABLO PRIETO SALAZAR	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AUTO DE TRASLADO orrer traslado de la prueba recaudada por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, a los sujetos procesales a fin de garantizar el derecho de contradicción, una vez finalizado este dar cumplimiento al numeral segundo de esta providencia. Correr traslado a las partes y al agente del Ministerio Público por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que presenten por escrito ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, a partir de la ejecutoria de esta providencia.	15/06/2023	
11001 33 35 009 **2021 00203**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ISAURO SANTA FANDIÑO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	AUTO DE PRUEBA PRIMERO. Tener como pruebas las documentales aportadas con la demanda y su contestación a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda, conforme con lo expuesto anteriormente. SEGUNDO. Fijar el litigio, en los términos descritos en la parte considerativa de esta providencia.	15/06/2023	
11001 33 35 009 **2021 00357**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DE BOYACA	MINTIC Y OTROS	AUTO DE PRUEBA PRIMERO. Tener como prueba las documentales aportadas con la demanda y con las contestaciones de la demanda a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda de acuerdo con la sana crítica, conforme con lo expuesto. SEGUNDO. DECRETAR las pruebas en las condiciones ordenadas en esta providencia, ordenando Oficiar al MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC), UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES –UGPP- Y PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANTES TELECOM Y TELEASOCIADOS EN LIQUIDACIÓN – PAR, para que allegue las documentales referenciadas en la presente providencia, por hacer parte de los antecedentes administrativos de los actos acusados. TERCERO. Fijar el litigio, en los términos descritos en la parte considerativa.	15/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 009 **2022 00024**	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	OMAR AGUSTIN GONZALEZ RODRIGUEZ	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: TENER por presentada en tiempo la contestación del demandado OMAR AGUSTIN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, conforme al término previsto en el artículo 172 del CPACA. SEGUNDO: Declarar no probada la excepción previa de ineptitud sustantiva de la demanda propuesta por el demandado, de conformidad con las consideraciones de esta providencia. TERCERO: PRIMERO. Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de qué trata el artículo 180 del CPACA, para el día 13 de julio de 2023 a las 2:00 p.m. en la Sala de audiencia del complejo judicial del CAN, ubicada en la carrera 57 No 43 – 91, a la cual deberán comparecer los apoderados de las partes, testigos y el agente del Ministerio Público.	15/06/2023	
11001 33 35 016 **2018 00296**	LESIVIDAD	COLPENSIONES.	VITELBINA GARCIA DE BRICEÑO	AUTO QUE ADMITE APELACION PRIMERO: CONCEDER en efecto devolutivo el recurso de apelación, interpuesto por la parte demandante, contra el auto que negó la medida cautelar de suspensión provisional. SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría, envíese el expediente DIGITAL al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su competencia.	15/06/2023	
11001 33 35 016 **2019 00484**	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	STELLA TELLEZ HERNANDEZ	AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: Tener por presentada en tiempo la contestación de la demanda, conforme al término previsto en el artículo 172 del CPACA. SEGUNDO: Declarar no probada excepción de Ineptitud sustantiva de la demanda por proposición jurídica incompleta conforme a los presupuestos legales, y de acuerdo con lo expuesto en la presente providencia. TERCERO: Advertir que las excepciones de fondo se entenderán resultas con la correspondiente motivación de la sentencia.	15/06/2023	
11001 33 35 016 **2020 00201**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PILAR MADERO MOGOLLON	MINISTERIO DE EDUCACION - ICFES	AUTO QUE REPONE PRIMERO: Mantener la decisión de declarar no probada la excepción de ineptitud sustantiva de la demanda. SEGUNDO: Reponer la providencia calendada 15 de marzo de 2023, para diferir el estudio de las excepciones de caducidad y falta de legitimación en la causa por pasiva hasta la sentencia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.	15/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 016 **2022 00110**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE APOLINAR ARIAS MARTINEZ	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y CONCEJO DE BOGOTA	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Requerir a la PARTE DEMANDANDA para que el término de cinco (05) días hábiles allegue al expediente los antecedentes administrativos solicitados en auto admisorio del 09 de septiembre de 20224, so pena de incurrir en sanciones del parágrafo 1° del artículo 175 del CPACA. SEGUNDO: Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial -presencial- de que trata el artículo 180 del CPACA para el día 29 de junio de 2023 a las 11:00 a.m., en la sala de audiencias del Complejo Judicial del CAN ubicada en la carrera 57 No. 43 – 91, para que comparezcan las partes, apoderados y el agente del Ministerio Público.	15/06/2023	
11001 33 35 021 **2019 00353**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HUBERT ANTONIO MONTOYA CASTRO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Primero: Requerir por segunda vez a la Policía Nacional Segundo: Requerir por segunda vez al Ejército Nacional	15/06/2023	
11001 33 35 027 **2021 00122**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADRIANA GUEVARA HERNANDEZ	MINISTERIO DE TRABAJO	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Tener por presentada en tiempo la contestación del demandado NACIÓN – MINISTERIO DEL TRABAJO conforme al término previsto en el artículo 172 del CPACA. SEGUNDO: Tener por presentada en tiempo la contestación del vinculado ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A conforme al término previsto en el artículo 172 del CPACA TERCERO: Diferir el estudio de las excepciones de mérito hasta sentencia. CUARTO: Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial -presencial- de que trata el artículo 180 del CPACA para el día 29 de junio de 2023 a las 09:00 a.m., en la sala de audiencias del Complejo Judicial del CAN ubicada en la carrera 57 No. 43 – 91, para que comparezcan las partes, apoderados y el agente del Ministerio Público.	15/06/2023	
11001 33 35 027 **2021 00144**	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	LUZ ESTELA ORDOÑEZ ROJAS	AUTO QUE ORDENA NOTIFICACION PERSONAL PRIMERO: Ordenar al apoderado de la parte actora que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 291 CGP10 remita la comunicación de citación de notificación personal a la señora MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ PINTO	15/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 35 027 **2021 00311**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	STELLA DEL PILAR RUBIO RUBIO Y OTRO	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA REQUERIR -Requerir a la parte demandante para que en el término de diez (10) dias aporte al expediente si la tiene en su poder, copia de la petición con radicado E-2019-072849DIPO que dio origen al acto administrativo demandado Oficio S-2019/ARPRE-GRUPE-1.10 del 9 de octubre de 2019.	15/06/2023	
11001 33 35 029 **2020 00002**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILFREDO MADRIGAL PULIDO Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Rechazar por improcedente el recurso de reposición interpuesto contra el auto del 27 de abril de 2023 por medio del cual se fijó fecha para audiencia inicial. SEGUNDO: Señalar como nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial de qué trata el artículo 180 del CPACA, para el día 29 de junio de 2023 a las 2:00 p.m. en la Sala de audiencia del complejo judicial del CAN, ubicada en la carrera 57 No 43 – 91, para que comparezcan las partes, apoderados, testigos y el agente del Ministerio Público.	15/06/2023	
11001 33 42 048 **2019 00162**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IRMA RIVERA	COLPENSIONES.	AUTO DE TRASLADO se corre traslado a las partes del oficio remitido por la entidad demandada, para que dentro del término de cinco (05) días siguientes a la comunicación de la presente providencia, se pronuncien sobre la aceptación o rechazo de la fórmula conciliatoria contenida en el mismo.	15/06/2023	
11001 33 42 048 **2019 00547**	LESIVIDAD	UGPP	FLOR CECILIA MOIYA GIL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: Obedecer y Cumplir lo resuelto por el superior. SEGUNDO: Poner en conocimiento de la PARTE DEMANDANTE el auto del 07 de marzo de 2023 Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “F” para lo de su cargo	15/06/2023	
11001 33 42 048 **2022 00115**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DE BOYACA-FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES DE BOYACA	MINISTERIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	AUTO QUE ORDENA NOTIFICACION PERSONAL Ordenar a la parte demandante que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 291 CGP10 remita la comunicación de citación de notificación personal a la señora Segunda Dolores Cortés	15/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 42 055 **2016 00294**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEIDY TATIANA VELASCO CARDENAS	LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL-	AUTO DE TRASLADO Correr traslado de las pruebas recaudadas por el termino de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, a los sujetos procesales a fin de garantizar el derecho de contradicción. Agotado el término anterior, correr traslado a las partes y al agente del Ministerio Público por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), para que presenten por escrito ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.	15/06/2023	
11001 33 42 055 **2017 00320**	LESIVIDAD	COLPENSIONES.	MARIA EDILGIA VELASCO DE POSSO	AUTO QUE DECRETA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de nulidad procesal incoada por el apoderado de la parte demandada, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: DECLARAR la nulidad de todo lo actuado desde el auto de fecha 16 de marzo de 2018 que admitió el presente medio de control. TERCERO: Se le concede al apoderado el término de traslado establecido en el artículo 172 del CPACA para que allegue contestación de demanda, y el término de 5 días para que se manifiesta respecto de la medida cautelar solicitada, los cuales empezaran a correr desde el día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia.	15/06/2023	
11001 33 42 055 **2018 00095**	LESIVIDAD	COLPENSIONES	EMILSE BASTOS TAFUR	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la entidad demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia se pronuncie sobre las actuaciones adelantadas en cuanto a la revocatoria directa de la resolución demandada de reconocimiento de Pensión de Jubilación de la señora Emilse Bastos Tafur, por las razones expuestas en la parte motiva.	15/06/2023	
11001 33 42 055 **2018 00544**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARUJA VISITACION ESPAÑA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO ORDENA EMPLAZAR ORDENAR el emplazamiento del señor CIRO ERNESTO CALDERON PALMA para efectos de ser notificado personalmente del auto admisorio de la demanda, conforme lo indica el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Para el efecto, por Secretaría remítase la respectiva comunicación al Registro Nacional de personas emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso y su naturaleza.	15/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 42 055 **2019 00053**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TULIA MARGARITA VILLAMIZAR DE M.	UGPP	AUTO FIJA FECHA PRIMERO. Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de qué trata el artículo 180 del CPACA, para el día 13 de julio de 2023 a las 9:00 p.m. en la Sala de audiencia del complejo judicial del CAN, ubicada en la carrera 57 No 43 – 91, a la cual deberán comparecer los apoderados de las partes, testigos y el agente del Ministerio Público.	15/06/2023	
11001 33 42 055 **2020 00047**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA ELVIA SANCHEZ PARRA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes la prueba documental incorporada al proceso y relacionada en la parte motiva para que, de ser necesario, en el término de tres (03) días hagan su respectivo pronunciamiento. SEGUNDO: En caso de no haber pronunciamiento sobre la prueba documental previamente referida, se da por finalizada la etapa probatoria del proceso y se ordena correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión y al Ministerio Público para que, si a bien lo tiene, se sirva rendir concepto.	15/06/2023	
11001 33 42 067 **2023 00027**	CONCILIACION	VANESSA HENAO CAMACHO	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AUTO INAPRUEBA CONCILIACION	15/06/2023	
11001 33 42 067 **2023 00038**	EJECUTIVO	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	AUTO AUTORIZAR el retiro de la demanda, dejando las respectivas constancias en el sistema siglo XXI y conforme con lo consignado en esta providencia y en consecuencia, archivar las diligencias	15/06/2023	
11001 33 42 067 **2023 00045**	CONCILIACION	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	MARIA EUGENIA GUTIERREZ DARWICH	AUTO QUE ORDENA REQUERIR este despacho requiere a la Contraloría para que remita con destino a este expediente su concepto dentro de los cinco (5) días a la recepción del oficio que así lo comunica, como quiera que la norma le otorga un término de treinta (30) días para emitir su concepto desde la recepción del asunto, término que a la fecha se encuentra ampliamente superado.	15/06/2023	
11001 33 42 067 **2023 00055**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOFIA VALLEJO GARCIA	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA Por consiguiente, el Despacho ordena INADMITIR la presente demanda para que en el término legal de diez (10) días previsto en el artículo 170 del CPACA	15/06/2023	
11001 33 42 067 **2023 00076**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSON RICARDO MORENO CORREA	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	15/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 42 067 **2023 00083**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA LUZ GAONA RODRIGUEZ	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	AUTO ADMITE DEMANDA	15/06/2023	
11001 33 42 067 **2023 00103**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORIS OMAIRA VALLES CUESTA	HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA	AUTO ADMITE DEMANDA	15/06/2023	
11001 33 42 067 **2023 00115**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LAUDITH PATRICIA PEREZ CASTAÑEDA	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	AUTO INADMITE DEMANDA ordena INADMITIR la presente demanda para que en el término legal de diez (10) días previsto en el artículo 170 del CPACA	15/06/2023	
11001 33 42 067 **2023 00127**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ROSANA LOPEZ VILLALBA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA Inadmitir la presente demanda a fin que, en el término legal de diez (10) días, previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)	15/06/2023	
11001 33 42 067 **2023 00133**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CREMIL	LUIS MIGUEL MORELO PALOMINO	AUTO ADMITE DEMANDA	15/06/2023	
11001 33 42 067 **2023 00138**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ROSA OSORIO OSORIO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	15/06/2023	
11001 33 42 067 **2023 00158**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HUBERT ARY VASQUEZ AGREDO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARAR IMPEDIMENTO para conocer del presente asunto, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 141 del Código General del Proceso y lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: REMITIR por correo electrónica el expediente al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá, conforme a lo establecido en el PCSJA23-12034 del 17 de enero de 2023 y el Oficio CSJBTO23-483 del 6 de febrero de 2023 para efecto que decida sobre el impedimento declarado en esta providencia.	15/06/2023	
11001 33 42 067 **2023 00159**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FREDY OCTAVIO MORALES LEON	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	15/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 42 067 **2023 00163**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOHN JAIRO RECALDE HERRERA	MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO DE PETICION PREVIA revio a avocar el conocimiento de la presente demanda y con el fin de determinar la competencia territorial, por secretaria del Juzgado, ofíciese a la entidad demandada o la entidad respectiva, para que allegue con destino a ésta Dependencia Judicial constancia en la que se indique el último lugar en donde el señor JHON JAIRO RECALQUE HERRERA presta sus servicios, indicando explícitamente el municipio y departamento.	15/06/2023	
11001 33 42 067 **2023 00164**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIGIO ANTONIO ACOSTA SOCARRAS	MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	AUTO DE PETICION PREVIA Previo a avocar el conocimiento de la presente demanda y con el fin de determinar la competencia territorial, por secretaria del Juzgado, ofíciese a la entidad demandada o la entidad respectiva, para que allegue con destino a ésta Dependencia Judicial constancia en la que se indique el último lugar, en donde el señor ELIGIO ANTONIO ACOSTA SOCARRAS, presta sus servicios, indicando explícitamente el municipio y departamento	15/06/2023	
11001 33 42 067 **2023 00175**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDISSON NICOLAS MORALES ESGUERRA	NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARAR IMPEDIMENTO para conocer del presente asunto, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 141 del Código General del Proceso y lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: REMITIR por correo electrónica el expediente al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá, conforme a lo establecido en el PCSJA23-12034 del 17 de enero de 2023 y el Oficio CSJBTO23-483 del 6 de febrero de 2023 para efecto que decida sobre el impedimento declarado en esta providencia.	15/06/2023	
11001 33 42 067 **2023 00181**	CONCILIACION	DIANA PATRICIA ACOSTA CASTELLANOS	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AUTO QUE ORDENA REQUERIR a la PROCURADURÍA 142 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS para que en el término de tres (3) días, informe la fecha y número de oficio mediante la cual fue remitido el asunto a la Contraloría General de la República, con el ánimo de contabilizar los términos para la remisión del concepto, comoquiera que es un asunto que por su cuantía no esta sujeto a la obligatoriedad de tal concepto. Requerir a la PROCURADURÍA 142 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS para que allegue con destino a este expediente, en el término de tres (3) días copia del auto de fecha 23 de mayo de 2023, mediante el cual reconoció personería jurídica a la doctora PAOLA MARCELA CAÑON PRIETO, quien actuó en representación de la entidad convocada, y el poder allegado por la Supersociedades.	15/06/2023	

ESTADO No. 018 **Fecha:** 16/06/2023 **Página:** **10**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE